RESOLUCIÓN Nº 976

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE SALDO DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. Nº 58/14, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA "LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA". LLAMADO MOPC Nº 05/2014.

Asunción, 20 **de junio de 2018**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato S.G. Nº 58/14, suscrito con la empresa **Benito Roggio E Hijos S.A.** contratada para la construcción de la obra: Ejecución de obras de mejoramiento del tramo: Cruce Guaraní-Corpus Christi-Pindoty Pora, y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato S.G. Nº 58/14, suscrito en fecha 27/05/2014, establece en la Cláusula **13. "Variación y ajuste de precios"**, de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y
"CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_i = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \cdots\cdots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 976

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE SALDO DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. N° 58/14, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA "LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA". LLAMADO MOPC N° 05/2014.

En el que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de saldo de los Reajustes obtenido con la Regularización de los ajustes realizados a los Certificados N° 1-Agosto/2014 al Certificado Nº 36- Final, cuya suma asciende a Guaraníes dos mil trescientos ochenta y un millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro (Gs. 2.381.750.664) IVA incluido, que representa un porcentaje parcial del 1,8 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve (Gs. 132.276.451.999) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido en los términos del dictamen DAJ N° 793/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO VERA DUARTE
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 976

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE SALDO DE REAJUSTES DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. N° 58/14, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA "LA EJECUCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO: CRUCE GUARANI-CORPUS CHRISTI-PINDOTY PORA". LLAMADO MOPC N° 05/2014.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de saldo de los Reajustes de Precios para los Certificados N° 1-Agosto/2014 al Certificado Nº 36- Final, cuya suma asciende a Guaraníes dos mil trescientos ochenta y un millones setecientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro (Gs. 2.381.750.664) IVA incluido, que representa un porcentaje parcial del 1,8 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes ciento treinta y dos mil doscientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos noventa y nueve (Gs. 132.276.451.999) IVA incluido, del Contrato S.G. Nº 58/14 y los Convenios Modificatorios Nº 01, 02, 03 y 04, suscritos con la empresa contratista **Benito Roggio E Hijos S.A.,** contratada para la ejecución de la obra: "Ejecución de obras de mejoramiento del tramo: Cruce Guaraní -Corpus Christi-Pindoty Pora".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO LAZARO DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.